



Asamblea General

Distr. general
15 de octubre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tema 113 e) del programa

**Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otras elecciones: elección de dieciocho miembros del
Consejo de Derechos Humanos**

Nota verbal de fecha 9 de octubre de 2015 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Filipinas ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura del Gobierno de la República de Filipinas al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el período 2016-2018 en las elecciones que se celebrarán durante el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en Nueva York.

La Misión Permanente de la República de Filipinas solicita respetuosamente a la Oficina del Presidente de la Asamblea General que distribuya la presente nota y su anexo titulado “Candidatura de Filipinas al Consejo de Derechos Humanos 2016-2018: una tradición de protección, promoción y compromiso con los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional” (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 9 de octubre de 2015
dirigida al Presidente de la Asamblea General por la
Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas**

**Candidatura de Filipinas al Consejo de Derechos Humanos,
2016-2018**

**Una tradición de protección, promoción y compromiso con los derechos
humanos a nivel nacional, regional e internacional**

**Promesas y compromisos voluntarios de conformidad con la resolución
60/251 de la Asamblea General**

Política nacional de derechos humanos

1. El Gobierno de Filipinas asigna una gran importancia a la promoción y protección de los derechos humanos. La Constitución de Filipinas la consagra como política estatal para valorar la dignidad de toda persona humana y garantizar el pleno respeto de los derechos humanos. En la Constitución se explican los derechos civiles y políticos en la Declaración de Derechos; tiene un artículo separado sobre la justicia social y los derechos humanos para abarcar los derechos económicos, sociales y culturales, y establece una Comisión de Derechos Humanos independiente, una institución nacional de derechos humanos.

2. Con el tema “Incorporación de la perspectiva de derechos humanos en el desarrollo y la gobernanza”, el segundo Plan de Derechos Humanos de Filipinas para 2012-2017 establece la modalidad para incorporar la perspectiva de derechos humanos en el ámbito gubernamental y en la sociedad filipina. El Plan de Derechos Humanos, elaborado bajo la supervisión de la Comisión Presidencial de Derechos Humanos, un órgano interinstitucional presidido por la Oficina del Presidente, abarca las líneas de actuación del Gobierno de Filipinas en consonancia con los compromisos contraídos en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos. Filipinas también ha incorporado los derechos humanos en la elaboración de las políticas, los planes y los programas a través de sus planes nacionales de desarrollo, el más reciente de los cuales es el programa de crecimiento económico y social del Gobierno. En el marco del Plan de Desarrollo de Filipinas, los derechos humanos son una preocupación intersectorial y se invoca el enfoque basado en los derechos como uno de los principios rectores.

Instituciones nacionales

3. El Comité Presidencial de Derechos Humanos es el principal órgano interinstitucional de la rama ejecutiva del Gobierno que coordina la aplicación de las obligaciones derivadas de los tratados de derechos humanos internacionales y las políticas y programas nacionales de derechos humanos. La Comisión de Derechos Humanos de Filipinas es una institución nacional de derechos humanos independiente que vigila el cumplimiento por el Gobierno de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

Actualización de las principales leyes, políticas y programas nacionales

4. Filipinas promulgó recientemente leyes históricas para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos, como los derechos de la mujer, mediante la

Ley de Paternidad Responsable y Salud Reproductiva de 2012, los derechos del niño mediante la Ley contra el Acoso de 2013 y el derecho a una educación de calidad a través de la Ley de Mejora de la Enseñanza Básica de 2013. Para seguir promoviendo los derechos de las personas de edad, Filipinas enmendó la Ley Ampliada de Personas de Edad de 2010 para extender la cobertura del seguro médico obligatorio de Filipinas a todas las personas de edad. Se promulgó la Ley de Reparación y Reconocimiento de las Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos de 2013 para disponer la reparación y el reconocimiento de las víctimas de violaciones de los derechos humanos durante el régimen de ley marcial del ex Presidente de Filipinas Ferdinand Marcos. Filipinas también aprobó recientemente una ley para proteger los derechos y promover el bienestar de los sectores vulnerables de la población, como las trabajadoras del servicio doméstico, mediante la Ley de Trabajadores del Servicio Doméstico de 2012.

5. Filipinas ha seguido dando la máxima prioridad a la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales mediante la adopción continua de medidas para erradicar la pobreza extrema y fortalecer la buena gobernanza mediante la aplicación sostenida de medidas de lucha contra la corrupción. Con un marco de políticas de desarrollo centrado en mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la gobernanza, mejorar el acceso a servicios sociales de calidad, fortalecer la paz y la seguridad para el desarrollo y garantizar la integridad ecológica, el Gobierno de Filipinas está invirtiendo sus recursos en su pueblo, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los filipinos, empoderar a los pobres y marginados y aumentar la cohesión social como nación.

Papel influyente en la elaboración de la Declaración Universal de Derechos Humanos

6. Filipinas hizo una contribución duradera a la redacción de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular en los artículos sobre la igualdad de la dignidad y la libertad de todos los seres humanos y sobre la no discriminación.

Instrumentos internacionales de derechos humanos

7. Filipinas es Estado parte en ocho instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y seis protocolos facultativos, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, al que Filipinas se adhirió en abril de 2012.

Miembro constructivo del Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos subsidiarios

8. Filipinas fue elegida miembro fundador del Consejo de Derechos Humanos en 2006 y fue reelegida para un segundo mandato en 2007, hasta 2010. Filipinas también fue miembro del Consejo de Derechos Humanos en el período de junio de 2011 a diciembre de 2014.

9. Filipinas sigue creyendo que el Consejo de Derechos Humanos debería ser un asociado de los Estados y las partes interesadas en la promoción y la protección de los derechos humanos proporcionando un foro para un verdadero diálogo constructivo, con especial hincapié en el desarrollo de la capacidad y la cooperación internacional en materia de derechos humanos.

10. Durante el primer año del Consejo, el Representante Permanente de Filipinas en Ginebra facilitó al Grupo de trabajo intergubernamental abierto entre períodos de sesiones encargado de formular recomendaciones concretas sobre el programa, el programa anual de trabajo, los métodos de trabajo y el reglamento del Consejo de Derechos Humanos, creando un segmento importante del paquete del conjunto de medidas de construcción institucional del Consejo, que figura en el anexo de la resolución 5/1 del Consejo.

11. En junio de 2008, el Representante Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas en Ginebra fue elegido Vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos en representación de los Estados de Asia y el Pacífico.

12. Filipinas también participó activamente en el examen del Consejo de Derechos Humanos celebrado en 2010/11, y ofreció recomendaciones concretas para mejorar la labor y el funcionamiento del Consejo.

13. Expertos de Filipinas prestan servicios en el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y en el Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes del Consejo de Derechos Humanos.

Examen periódico universal

14. Filipinas apoya firmemente el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos. Filipinas cree firmemente que ese mecanismo es un instrumento muy útil para efectuar un cambio real sobre el terreno, ya que alienta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a participar de manera constructiva y trabajar para mejorar la situación de los derechos humanos en un país en cumplimiento de sus prioridades nacionales y obligaciones y compromisos internacionales.

15. Filipinas considera que es necesario insistir más en la prestación de apoyo internacional para la creación de capacidad, a fin de que los países puedan aplicar mejor sus recomendaciones aceptadas.

16. Filipinas ha experimentado dos ciclos del examen periódico universal con la participación de delegaciones de alto nivel que ilustran el firme compromiso del Gobierno con este proceso. La delegación de Filipinas en Ginebra participa activamente en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal prestando servicios en las troikas y proporcionando observaciones y recomendaciones constructivas a los Estados examinados.

Cooperación con los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados

17. En cumplimiento de su compromiso de mejorar su sistema de presentación de informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, Filipinas ha presentado informes periódicos sobre la aplicación de los instrumentos de derechos humanos en los que es Estado parte. Durante el último año, Filipinas presentó informes periódicos al Comité contra la Tortura, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Subcomité para la Prevención de la Tortura visitaron Filipinas con arreglo a sus procedimientos de investigación confidencial en 2012 y 2015, respectivamente.

18. El Gobierno de Filipinas tiene en cuenta las opiniones y observaciones finales de los órganos creados en virtud de tratados en el examen y la mejora de las leyes, las políticas y los programas pertinentes, así como en la formulación de sus planes de acción nacionales de derechos humanos.

Cooperación con los procedimientos especiales de derechos humanos

19. Filipinas está abierta al diálogo constructivo y la cooperación con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. Filipinas es uno de los patrocinadores principales del mandato de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que visitó Filipinas en 2012.

20. A principios de 2015, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación realizó una visita a Filipinas por invitación del Gobierno. Filipinas también ha emitido una invitación oficial al Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos para que visite el país en 2015.

Contribuciones a las iniciativas internacionales sobre la promoción y protección de los derechos humanos y apoyo a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

21. Como principal patrocinador de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Derechos Humanos sobre la lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, Filipinas está impulsando activamente marcos normativos más sólidos y una mayor colaboración internacional para combatir este flagelo.

22. Filipinas sigue trabajando con los países asociados para velar por que la cuestión de los efectos adversos del cambio climático sobre el disfrute de los derechos humanos siga estando a la vanguardia de los debates en el Consejo de Derechos Humanos.

23. Filipinas también es miembro de la Plataforma para la educación y la formación sobre los derechos humanos, que patrocina las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos.

24. En consonancia con su convicción de que la protección de los derechos humanos de los más vulnerables debe seguir siendo la prioridad del Consejo de Derechos Humanos, Filipinas patrocina sistemáticamente iniciativas sobre cuestiones relativas a la promoción y la protección de los derechos humanos de los migrantes, los niños, las mujeres, los pueblos indígenas y las personas con discapacidad.

25. Filipinas también apoya las iniciativas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relacionadas con la protección de los derechos humanos de los migrantes en las fronteras internacionales.

26. Filipinas, a pesar de ser un país en desarrollo, aporta anualmente contribuciones financieras voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Trabajo con instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil

27. Filipinas valora la labor de su institución nacional de derechos humanos y reconoce la independencia de la institución y su importante papel para garantizar la aplicación por el Gobierno de sus compromisos y obligaciones en materia de derechos humanos.

28. El Gobierno de Filipinas trabaja en estrecha colaboración con la sociedad civil, tanto a nivel nacional como internacional, sobre todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos, organiza consultas en la formulación de leyes, políticas y programas pertinentes y colabora con asociados de la sociedad civil en foros regionales e internacionales.

Promesas y compromisos

29. Si vuelve a ser elegida como miembro del Consejo de Derechos Humanos, Filipinas reitera su compromiso de:

a) Trabajar con todos los Estados y las partes interesadas de manera constructiva, fomentando el diálogo y la cooperación, para que el Consejo de Derechos Humanos sea más eficiente y eficaz como principal órgano de las Naciones Unidas con el mandato de fortalecer la promoción y protección de los derechos humanos y abordar las violaciones de los derechos humanos;

b) Seguir centrándose en la importancia de cumplir los objetivos, las normas y las estrategias de derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional;

c) Continuar trabajando para promover el cumplimiento a nivel nacional de todas las obligaciones y programas creados en virtud de tratados de derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la erradicación de la pobreza extrema, el respeto del estado de derecho y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

d) Seguir siendo una voz para los grupos vulnerables, en particular los migrantes, las mujeres y los niños, y apoyar enfoques basados en los derechos humanos que atiendan sus preocupaciones en una forma amplia, positiva y práctica;

e) Seguir siendo sensible a los retos actuales y emergentes que afectan a los derechos humanos, tales como el cambio climático, la trata de personas y la migración;

f) Proseguir la colaboración activa con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los procedimientos especiales y otros mecanismos del Consejo de Derechos Humanos;

g) Continuar defendiendo la universalidad del examen periódico universal, reconociendo su potencial para efectuar cambios reales sobre el terreno mediante el diálogo constructivo y la cooperación internacional;

h) Seguir apoyando la importante labor de las instituciones nacionales de derechos humanos;

i) Continuar una interacción y cooperación significativas con las partes interesadas de la sociedad civil sobre cuestiones relativas a los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional;

j) Seguir promoviendo las iniciativas internacionales en materia de derechos humanos, como las relativas a la lucha contra la trata de personas, la promoción de la educación y formación en materia de derechos humanos, los debates sobre la realización del derecho al desarrollo, y colaborar estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en este sentido;

k) Seguir participando activamente en los mecanismos regionales de derechos humanos y apoyar los esfuerzos para mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en la región de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.
